

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

El Sr. Alcalde de Rucandio me participa hallarse depositados en dicho pueblo cinco caballos, uno negro, otro rojo, otro tordo, uno patazudo y el otro castaño, éste lleva un cencerro al cuello.

Asimismo me manifiesta el señor Alcalde de Hontoria del Pinar, hallarse depositada en dicha Alcaldía una yegua blanca, menor de siete cuartas, sillada, herrada de las manos y de edad cerrada.

El Sr. Alcalde de Condado de Treviño me manifiesta hallarse depositada en casa del vecino Felipe Benito Díez de Ure y Morana, una yegua cerrada, de seis cuartas y media y lleva un cencerro al cuello.

Este mismo Alcalde me participa hallarse depositada en poder del vecino de la localidad de Villanueva Tobera, Domingo P. de Mendiola una yegua cerrada, de siete cuartas y media, pelo rojo, herrada de las cuatro extremidades y con una estrella en la frente.

El Sr. Alcalde de Hornillalastra me participa hallarse depositada en dicho pueblo una vaca de regular tamaño, pelo entre rojo y corzo, tiene en la trasera derecha letras A. R. y edad unos 10 años.

El Sr. Alcalde de Espinosa de los Monteros me participa hallarse depositada en Santa Olalla, de dicho término municipal, una yegua de tres años, alzada cinco cuartas, pelo negro, con roza lura en los zancarrones y sin seña alguna particular.

El Sr. Alcalde de Quintanilla del Coco me participa hallarse depositado en poder del vecino de aquella localidad, Bernardino Martín

Martín, un saco con una fanega de trigo aproximadamente, el cual fué hallado en el kilómetro 7 de la carretera de Santo Domingo de Silos a Lerma.

Lo que se hace público para que quien acredite su propiedad, pase a recoger a los sitios que se indica los expresados semovientes y cereal.

Burgos 21 de septiembre de 1934.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 1934.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia participando que el día 2 del actual falleció el asilado Serafin Rojo Santamaria dejando una libreta de la Caja de Ahorros municipal con un saldo a su favor de 101,44 pesetas y 11 pesetas en metálico.

Desestimar la petición del alcalde de Baños de Valdearados sobre que se conceda una pensión o socorro para el Practicante impedido D. Felipe Giménez.

Que pase a informe de la Comisión de Beneficencia un oficio del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia trasladando otro del Médico de la Casa de Maternidad, relacionado con las deficiencias observadas en el servicio del teléfono de dicho Establecimiento.

Que informe el Sr. Director de Obras provinciales en la instancia suscrita por Inocencio Sánchez Clemente, de Pancorvo, solicitando se

le nombre Peón caminero de la carretera de aquel pueblo a Altable.

Quedar enterada de un oficio del Alcalde de Villorobe remitiendo el acta de la reunión celebrada por las Comisiones de los Ayuntamientos de dicho pueblo, Pineda de la Sierra, Urrez y Villasur de Herreros, en la que se hace constar la oposición de los mismos respecto de la repoblación forestal de las laderas del Arlanzón, y en su vista que se solicite de la Jefatura de Montes de esta provincia se proceda a la repoblación forestal de mencionadas laderas, enviando a la misma como antecedente la moción que tiene presentada el Vocal D. Moisés Peralta acerca del particular.

Conceder un mes de licencia al Director de los Establecimientos de Beneficencia D. Mariano Revenga, y que durante su ausencia le sustituya el Auxiliar de la Dirección don Emérito González.

Conceder 25 días de licencia al cabo celador de la Casa de Caridad D. Juan Ibáñez.

Quedar enterada de haber empezado a disfrutar la licencia que se les concedió D. Paulino Manrique, D. José Olalla y D. Lorenzo Mejora, y de haber dado por terminada la que se les concedió D. Crescencio Zamora, Srta. Natalia Barrio y Peón caminero Miguel Elvira.

Quedar enterada de los partes de entrada de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Quedar enterada del balance de comprobación y saldos que presenta la Intervención con referencia al día 31 de agosto último, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Autorizar al acogido en la Casa de Caridad Jesús Moratinos para que pueda matricularse en el Insti-

tuto de 2.ª Enseñanza de esta Capital en el próximo curso 1934-35.

Quedar enterada de las manifestaciones del Sr. Peralta relacionadas con la Asamblea celebrada en Madrid para tratar del problema trigüero a la que asistió en representación de la Corporación, así como de las conclusiones aprobadas.

Rogar al Ilmo. Sr. Director general de Prisiones deje sin efecto la orden referente a que se convierta en Colonia de vagos y maleantes el histórico Monasterio de Oña, en atención a su mérito artístico y a los perjuicios que con dicha resolución había de ocasionarse al vecindario.

Facultar a la Ponencia de Beneficencia, en vista de lo manifestado verbalmente por el Sr. Delegado del Trabajo al vocal Sr. Fournier, para que resuelva lo que estime conveniente respecto al servicio que han de prestar los enfermeros y enfermeras del Hospital provincial.

Facultar al Sr. Cronista de la provincia D. Luciano Huidobro para que lleve la representación de la Corporación a las fiestas que, con motivo de la inauguración del monumento al Cid Campeador, han de tener lugar en la Ciudad de Buenos Aires.

Facultar al Sr. Presidente para que resuelva el expediente relacionado con el abono de los gastos causados en la Casa de Salud de Santa Agueda por la demente Claudia Palacios, de Burgos.

Destituir en el cargo al que fué Habilitado de la Sección de Obras y Vías provinciales D. Jesús Manuel Rosales y que se dé conocimiento del expediente al Juzgado de Instrucción.

Designar a los Sres. Presidente, Médico Decano del Hospital pro-

vincial y Practicante número 1 del escalafón para formar el Tribunal de oposición a la plaza de Practicante Auxiliar del Hospital provincial, y que rija el mismo programa que en las oposiciones anteriores.

Aprobar el presupuesto que remite el Sr. Arquitecto provincial de las obras que considera necesarias para la reparación de los desperfectos ocasionados por el incendio ocurrido días pasados en el edificio del Consulado y que se invierta para ello la indemnización recibida de la Compañía aseguradora.

Dirigir atento oficio al Sr. Presidente de la Cámara Oficial Agrícola significándole que, en un plazo prudencial, se sirva poner a disposición de esta Corporación los locales que ocupa en la Casa del Consulado, propiedad de esta Diputación.

Que se adquieran los elementos que, según informe del Sr. Arquitecto, son necesarios para el horno de cocer pan, cuyo importe aproximado es de 500 pesetas.

Recluir en la Casa de Salud de Santa Agueda a Marcela Escudero, de Cobia, y hacerse cargo de los gastos que cause en dicho Establecimiento, así como en el Manicomio de Valladolid los dementes Eliseo Viñé, de Villazopeque, y Vicenta Caño, de Miranda de Ebro, respectivamente.

Entregar a Demófilo Segorbe, de Castrillo de la Reina, su hija Eugenia Canicosa, asíada en la Casa de Caridad, y a Daniel Ortiz, de Belorado, su hijo Miguel.

Que pase a ocupar el número que le corresponda en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad Eugenio Hurtado, de Villasur de Herreros.

Conceder varias pensiones de socorro de lactancia a otros tantos interesados.

Aprobar el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria formado por la Administración de Rentas públicas de esta provincia para el año 1935.

Desestimar las reclamaciones que tienen formuladas contra la clasificación de sus células personales D. Guzmán Pisón, y D. Gustavo Rafael Olea, de Burgos.

Conceder los beneficios del impuesto de cédulas personales como padres de familia numerosa a don Manuel Rivas, D. Fausto Gutiérrez, D. Facundo Alonso, D. Leandro Giménez, D. Juan Cruz Martínez Ac-

tores, D. Fidel Dávila, D. Tomás López Mata, D. Carlos Quintana, y D. Juan Antonio Martínez, vecinos de esta ciudad; D. Aurelio Reig Muñoz, de Cabañes de Esgueva; D. Faustino Rodríguez, de Estépar; D. Santiago Briongos, de Quintanaraya; D. Benito Tapia, de Tórtoles de Esgueva, y D. Honorio Simón, de La Vid y barrios.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 10 de septiembre de 1934.
=El Presidente, Manuel Ruera.=
El Secretario accidental, Aurelio Gómez.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Relación de las alhajas que han de ser vendidas en pública subasta el día 15 del próximo mes de octubre, a las diez y seis horas, en la Delegación de Hacienda de esta provincia, que quedaron sin vender en la celebrada el día 14 del pasado mes de agosto. El nuevo tipo de tasación se ha obtenido, deduciendo el 25 por 100 del que sirvió de base para la primera.

Lote número 10.—Dos pendientes de castro, tasados en 18'75 pesetas.

Id. número 26.—Una sortija con brillantes, en 75.

Id. número 27.—Par pendientes orla de perlas, en 18'75.

Id. número 33.—Un par pendientes de bisutería, en 7'50.

Id. número 34.—Un par pendientes esmeraldas (incompletos) pendiente inservible de oro con piedra verde y par pendientes orla con brillantes, en 117'75.

Id. número 35.—Par pendientes de perlas con rubí falso, en 7'50.

Id. número 40.—Una sortija de oro de trefle, en 15.

Id. número 42.—Colgante antiguo con diamantes y un par pendientes de coral, en 92'25.

Id. número 47.—Una sortija de oro bajo y otra id. lanzadera con diamantes, en 56'25.

Id. número 56.—Un par pendientes de orla, montura de plata, en 11'25.

Nota.—Las condiciones para tomar parte en la subasta, están expuestas en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda.

Burgos 20 de septiembre de 1934.
=El Administrador de Propiedades, Eduardo Serrano.

JEFATURA PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA

Rectificación del Censo de jurados

Para dar cumplimiento al Decreto fecha 18 de junio de 1931 (*Gacetas* 19 de junio de 1931 y 13 de septiembre de 1934), sobre formación y rectificación anual del Censo de jurados, los Sres. Alcaldes y Jueces municipales de la provincia se servirán remitir a esta Jefatura, antes del día 10 de octubre próximo, las siguientes relaciones certificadas que abarcarán desde 1.º de septiembre de 1933 hasta la fecha de su expedición.

Jueces municipales.

Una relación de los varones y hembras del término municipal, de 30 y más años, que hayan fallecido. Dicha relación deberá contener:

- Apellidos y nombre.
- Edad (30 y más años).
- Sexo.
- Domicilio.

Alcaldes.

Relación de los que durante el citado plazo han adquirido el derecho a figurar en las listas de jurados, por llegar a ser:

a) Mayores de 30 años, sabiendo leer y escribir, cabezas de familia, vecinos del término municipal con cuatro o más años de residencia en el mismo.

b) Los que sin ser cabezas de familia posean título académico o profesional o hayan desempeñado cargo público con haber de 3.000 o más pesetas y siempre que reúnan las condiciones citadas en el párrafo anterior.

c) Lo mismo para las mujeres, a condición de que sean casadas si no son cabeza de familia.

Dicha relación deberá tener los siguientes datos:

- Apellidos y nombre.
- Edad (30 y más años).
- Sexo.
- Estado civil.
- Lugar del nacimiento.
- Tiempo de residencia.
- Domicilio.
- Profesión o títulos que posee.

Otra relación de los que hayan perdido la vecindad del término municipal, definitivamente, consignando los siguientes datos:

- Apellidos y nombre.
- Edad (30 y más años).
- Sexo.
- Domicilio.

Otra relación de los que han sido socorridos como pobres de solemnidad o se hayan acogido a Esta-

blecimientos benéficos. Contendrá los datos siguientes:

- Apellidos y nombre.
 - Edad (de 30 y más años).
 - Sexo.
 - Domicilio.
 - Beneficio a que está acogido.
- Se recuerda que el cargo de jurado es incompatible:

- 1.º Con cualquier otro de las carreras judicial y fiscal.
- 2.º Con el servicio militar activo.
- 3.º Con los de Ministro, Subsecretario y Director de Ministerio.
- 4.º Con los de Gobernador de provincia, Delegado de Hacienda y Secretario de Gobierno de provincia.

5.º Con los de Notario, Médico titular, Farmacéutico y Veterinario donde no hubiese más que uno.

6.º Con los de empleados públicos de Telégrafos, Correos y Ferrocarriles.

7.º Con los de Auxiliares y subalternos de los Tribunales y Juzgados y empleados o agentes de orden público o de policía.

8.º Con los de Maestro o Maestra de primera enseñanza en activo, en las poblaciones donde no hubiere Audiencia Territorial o de lo Criminal.

9.º Con los de empleados públicos de Establecimientos penitenciarios y Cárceles.

10. Con los del Clero regular y secular.

Recomiendo a las citadas autoridades el más exacto cumplimiento de lo dispuesto, dentro del plazo improrrogable concedido, en evitación de las responsabilidades consiguientes.

Burgos 18 de septiembre de 1934.
=El Jefe provincial de Estadística, Eduardo Jiménez.

Anuncios Oficiales

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

Carreteras.-Reparación.

Hasta las trece horas del día 3 de octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, con riego de emulsión asfáltica, en los kilómetros 54 al 62,565 de la carretera de Saldaña a Masa y kilómetros 38 al 42 de Burgos a Mel-

gar de Fernamental, cuyo presupuesto asciende a 54.461'70 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.633 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 8 de octubre próximo a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.^a (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid 17 de septiembre de 1934.
=El Director general, L. Alvarez.

Hasta las trece horas del día 3 de octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme, y riego con emulsión asfáltica, en los kilómetros 21,500 al 24,800 de la carretera de Lerma

a San Martín de Rubiales, cuyo presupuesto asciende a 53.906'81 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.617 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 8 de de octubre próximo a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.^a (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente), y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid 17 de septiembre de 1934.
=El Director general, L. Alvarez.

Hasta las trece horas del día 3 de octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, con riego de emulsión asfáltica, en los kilómetros 6,050 al 13 de la carretera de Burgos a Melgar de

Fernamental y kilómetros 1 al 6 de Burgos a Aguilar de Campoo, cuyo presupuesto asciende a 57.916'87 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.737 pesetas

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el 8 de octubre próximo a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.^a (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid 17 de septiembre de 1934.
=El Director general, L. Alvarez.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.^a ENSEÑANZA

Elecciones para los cargos de Habilitados propietarios (y suplentes respectivos) de los Maestros Nacionales de los partidos judiciales de Burgos, Castrojeriz, Lerma, Miranda de Ebro y Roa, de esta provincia.

Convocatoria.

Vacantes los cargos de Habilitado propietario (y suplente respecti-

vo) de los Maestros Nacionales de los partidos judiciales de Burgos, Castrojeriz, Lerma, Miranda de Ebro y Roa, de esta provincia, por renuncia de D. Felipe Cuencas Alarma que los venía desempeñando, esta Sección, teniendo en cuenta el artículo 9.^o del Real decreto de 17 de diciembre de 1922, instrucción 18 de la Real orden de 15 de marzo de 1923, Reglamento de Habilitaciones de 30 de abril de 1902, y demás disposiciones complementarias, ha acordado disponer, que la provisión de dichos cargos en propiedad tenga lugar, mediante elección reglamentaria, el día 21 de octubre próximo venidero, a las doce de su mañana, en las cabezas de los partidos judiciales antes citados y ante los respectivos Consejos locales de 1.^a Enseñanza, ajustándose a las siguientes instrucciones:

1.^a Tienen derecho a emitir su voto todos los Maestros y Maestras Nacionales propietarios, interinos, suplentes, sustitutos y sustituidos que desempeñen su cargo el día de la elección.

2.^a La elección se verificará por medio de papeletas, en la que se consignará el nombre del Habilitado propietario y el del suplente, a las que se unirán los oficios de los ausentes. Si estos autorizan a otro Maestro para votar por ellos, el autorizado entregará tantas papeletas de votación, más la suya, cuantas sean las autorizaciones recibidas. También pueden votar por comunicación los maestros ausentes, pero para que tengan validez estos votos se requiere que la comunicación vaya visada por el Alcalde de la residencia del interesado.

3.^a Terminada la votación, se procederá al escrutinio, proclamándose Habilitado el que obtenga mayoría absoluta de votos, juntamente con el suplente respectivo.

4.^a Pueden aspirar al cargo los Maestros en activo servicio o jubilados, o cualquiera otra persona en pleno goce de sus derechos civiles que a juicio de los electores merezca su confianza, no siendo causa de incompatibilidad el que desempeñen otras Habilitaciones de igual clase, siempre que pertenezcan a esta provincia.

5.^a Todos los aspirantes al cargo de Habilitado propietario tienen que presentar con su candidatura un sustituto o suplente, encargado de reemplazarle solo en casos de ausencia justificada, de enfermedad probada o de fallecimiento.

6.^a Los Habilitados que resulten elegidos, tendrán derecho al premio de Habilitación del 1 por 100, como máximo, de la cantidad líquida que por personal deba percibir el Maestro por todos conceptos, y al premio del 0'50 por 100 en los pagos que tenga que realizar por material de cualquier clase, también de la cantidad líquida.

7.^a Vendrán obligados, si fueren Maestros en activo, a entregar en la Caja general de Depósitos y a disposición del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Artes, en metálico o en valores del Estado, una cantidad equivalente al 10 por 100 del importe líquido de la nómina mensual que haya de percibir por personal, gratificación de adultos, residencias, etc. etc., obligándose a sostener un auxiliar que le sustituya en las ausencias de su escuela, en caso de ser Maestro en activo. Si fuese Maestro jubilado, la fianza será igual a la anterior, y caso de ser persona extraña al Magisterio, la fianza será equivalente al 50 por 100 de la consignación mensual en la forma expresada.

8.^a Las obligaciones del nombrado están condensadas en los capítulos 2.º del Reglamento de Habilitaciones de 30 de abril de 1902 y demás disposiciones que regulan el pago del personal y material de los Maestros nacionales y en especial el cumplimiento de las órdenes que dimanen de esta Sección.

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros que desempeñan Escuela Nacional dentro de los partidos de referencia y de los respectivos Consejos locales de 1.^a Enseñanza, quedando advertidos de que interinamente y hasta el nombramiento en propiedad, quedan encargados de los partidos de Burgos, Castrojeriz, Lerma y Roa, D. José García Alía, y del partido de Miranda de Ebro, don Cristóbal M. Santaolalla, actuales Habilitados de varios partidos judiciales de esta provincia, con residencia el primero en la calle de San Pablo número 15, y el segundo en Biviesca.

Burgos 21 de septiembre de 1934.
=El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña Alonso.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Vivero forestal.

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 14 de las Instrucciones para la aplicación del Reglamento de Repoblación Forestal, aprobadas por Decreto de 12 de julio de 1933, se

publica a continuación la relación detallada de las plantas existentes en el vivero forestal titulado «Los Guindales», sito en término municipal de esta ciudad, y a cargo de esta Jefatura, a fin de que los particulares, Sociedades y Corporaciones que deseen realizar plantaciones soliciten aquéllas del que suscribe antes del 15 de octubre próximo, mediante el modelo impreso de solicitud que se facilitará en estas oficinas.

Dichas plantas se entregarán gratuitamente, sin más gastos que los de embalaje y transporte en su caso, siendo preferidas las Corporaciones que hubiesen cedido terrenos o dado facilidades para la ins-

talación de viveros, las Corporaciones públicas que dispongan de terrenos y medios para la plantación y los particulares o Sociedades que vengán haciendo trabajos de esta clase en años anteriores, acudiéndose para los demás pedidos al correspondiente prorrateo y para el orden en que han de servirse a la antigüedad en la petición.

Los peticionarios quedan obligados, a tenor del artículo 52 del citado Reglamento, a dar cuenta a esta Jefatura de los resultados obtenidos antes de transcurrir un año de la fecha del donativo.

Burgos 20 de septiembre de 1934.
=El Ingeniero Jefe, P. A., Luis Dublang.

RELACION QUE SE CITA

Nombres de las especies	Número de plantas	Edad	Altura
		Años	Metros
FRONDOSAS			
Plantones:			
Chopo común (Populus nigra).....	7000	3 a 4	3 a 4
Chopo canadiense (Populus canadensis).....	7300	3 a 4	3 a 4
Alamo blanco (Populus alba).....	1700	3 a 4	3 a 4
Sauces (Varias especies de Salix).....	900	3 a 4	2
Olmo común (Ulmus campestris).....	1000	5 a 6	2 a 3
Acacia común (Robinia Pseudo-acacia).....	1300	3 a 4	3 a 4
Arce negundo (Negundo fraxinifolia).....	350	4 a 5	2 a 3
Catalpa (Catalpa speciosa).....	200	5	2
Estaquillas barbadas:			
Chopo lombardo (Populus pyramidalis).....	5500	1	1
Chopo canadiense (Populus canadensis).....	9700	1	1
RESINOSAS			
Pino silvestre o albar (Pinus sylvestris).....	100000	1 a 2	0'15
Pino negral o resinable (Pinus pinaster).....	20000	2	0'15
Pino piñonero (Pinus pinea).....	20000	1 a 2	0'20
Repicadas:			
Pino silvestre o albar (Pinus sylvestris).....	6000	2 a 3	0'20
Pino laricio (Pinus laricio).....	2000	2 a 3	0'20

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

En los exámenes verificados con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo de Camineros destinados a la vigilancia y conservación de las carreteras del Estado, y anunciados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 30 de agosto de 1934, previa convocatoria publicada en los correspondientes a los días 13 de marzo, 9 de abril y 9 de mayo del corriente año, han sido declarados aptos para desempeñar el cargo de Caminero-Capataz los Camineros Peones que figuran en las dos relaciones siguientes, formadas por orden alfabético según disponen las instrucciones de 25 de junio de 1914.

Camineros peones de las carreteras a cargo de la Jefatura de Obras públicas, que se declaran aptos para desempeñar el cargo de Caminero-Capataz.

Cano Ezquerria, Francisco,

- Castro López, Faustino.
- Contreras Pérez, Victoriano.
- Domingo Garcés, Bertoldo de Gallo Díez, Matías.
- García Saldaña, Gregorio.
- González Rincón, Gregorio.
- López de la Torre, Epifanio.
- Martín Quirce, Pedro.
- Ollala Santamaría, Julián.
- Ortega Hernando, Rafael.
- Salas Sanz, Mariano.

Camineros-peones de las carreteras del Circuito Nacional de Firmes Especiales, que se declaran aptos para desempeñar el cargo de Caminero Capataz.

- Colina Fernández, Constancio.
- Hoz Arnáiz, Alejandro de la

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y en armonía con lo dispuesto en la 4.^a de las instrucciones antes citadas.

Burgos 18 de septiembre de 1934.
=El Ingeniero Jefe, Rafael Zumarraga.

Alcaldía de Quintanavides.

Por jubilación del que venía desempeñándole, se halla vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento; y debiendo proveerse interinamente mientras se resuelve el concurso para su provisión en propiedad, de conformidad con lo que preceptúa el Estatuto Municipal y el artículo 30 del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de agosto de 1924, se hace público para que pueda ser solicitado por los individuos a quienes pudiera interesar y reunieren las condiciones reglamentarias, advirtiéndose:

1.º Que el plazo de admisión de solicitudes es de 15 días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º Que la Secretaria vacante pertenece a la segunda categoría, y

3.º Que el sueldo anual, según la escala del artículo 37, es de 2000 pesetas.

Quintanavides 19 septiembre de 1934.=El Alcalde, Laureano Núñez.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 2 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

- En libreta al .. 3'50 por 100.
- A seis meses al 3'60 por 100.
- A un año al .. 4 por 100.

F. URRACA OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6
Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Teléfono 220
10

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO
Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA
Consulta: De 11 a 12 y de 2 1/2 a 5
Calera, 13, 3.º—Teléfono 229
7-8

PERDIDA

de una galga cerdada, gris y que atiende por «chuleta».

Se gratificará: José Ruiz, Almacén de Calzados, Burgos. 2-2